



07 ENE. 2014

Quillota,  
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: \_\_\_\_\_ 92 / VISTOS:

Las necesidades del servicio,

1. Ord. N°235 de fecha 09.12.2013 de Director del Liceo Santiago Escuti Orrego Sr. Carlos Sánchez Tapia al Director del Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, mediante el cual solicita autorizar Cometido Funcionario al Sr. Carlos Sánchez Tapia, Director del Liceo Santiago Escuti Orrego, para participar en el "Seminario sobre Inequidad Educativa y Desarrollo de Capital Cognitivo", a realizarse el día 09 de diciembre de 2013, en la Sala Colorada Centro de Extensión UC, en la ciudad de Santiago.
2. Autorización del Director del D.A.E.M. estampada en documento antes mencionado.
3. El Decreto Alcaldicio N° 4220 de fecha 20/08/2013, que delega al Director del Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, la facultad de firmar los Cometidos Funcionarios, Permisos sin Goce de Remuneraciones, Feriados Legales, Licencias Médicas de todo el personal del Sector Educación.
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

### DECRETO

**PRIMERO: AUTORÍZASE** Cometido Funcionario al Sr. Carlos Sánchez Tapia, Director del Liceo Santiago Escuti Orrego, para participar en el "Seminario sobre Inequidad Educativa y Desarrollo de Capital Cognitivo", a realizarse el día 09 de diciembre de 2013, en la Sala Colorada Centro de Extensión UC, en la ciudad de Santiago.

**SEGUNDO: ADOPTE** el Departamento de Administración de Educación Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta,



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JORGE VALDES SEPULVEDA**  
DIRECTOR DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

#### DISTRIBUCIÓN

1. D.A.E.M. 2. Finanzas DAEM 3. Control Interno 4. Secretaría Municipal  
JVS/DMB/LEJ/sj